



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: ResAprobCD036-25_Adquisición de electrodomesticos

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2025-02898159- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, el director del Instituto de Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas vinculadas a la Agricultura (IFEVA), eleva la solicitud de adquisición de varios artículos para el hogar para dicho instituto expresando que “Por las características de los invernáculos, la temperatura dentro de los mismos suele ser mayor a la exterior. Sin embargo, esto resulta insuficiente en nuestro caso, ya que se cultivan especies que requieren mantener las temperaturas en valores más elevados de los que se experimentan dentro de los invernáculos en la etapa invernal. Entre ellas se destacan las plantas de girasol, lentejas y maíz que son utilizadas para los trabajos prácticos de materias dictadas por la cátedra de Fisiología vegetal y experimentos con plantas de tomate. Para conseguir las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento de los invernáculos, se realizará la instalación interna de un caloorator en cada módulo de los invernáculos de IFEVA y un termotanque eléctrico en el “invernáculo viejo”. Con los fondos de la cuenta se comprarán los insumos y el personal de IFEVA realizará la instalación de los equipos. Cabe aclarar que ya se han realizado las evaluaciones correspondientes (de conducción eléctrica y consumo) y la línea eléctrica soporta la instalación de estos equipos”, según consta a orden 3 y la directora del jardín de infantes Agronomitos eleva la solicitud de adquisición de un

microondas para el jardín de infantes Agronomitos expresando que “solicito la posibilidad de comprar para el Jardín Agronomitos 1 (un) microondas para la sala de 1 año ya que el que se encuentra en la sala se rompió, dejó de calentar“, según consta a orden 14.

Que el Director General de Administración prestó conformidad, según consta a las órdenes 8 y 15.

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) N° 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 1494/24, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Facultad entiende que, en virtud de las características de los elementos requeridos y el monto estimado de los mismos, la tramitación pretendida debería encuadrarse dentro de las previsiones de los Art. 27 y 30, Inciso 1) Apartado a) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires -en adelante el Reglamento- aprobado mediante Resolución (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias, mediante el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado, elaborando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del vencimiento para la presentación

de ofertas.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención en las actuaciones emitiendo el dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7º del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) No 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 116o del Estatuto Universitario.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º - Autorizar la iniciación de los trámites de la Contratación Directa, por Trámite Simplificado N° 036/25, para la adquisición de varios artículos para el hogar para el IFEVA y el jardín de infantes Agronomitos.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4º - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5º - Dispóngase que la oferta económica debe estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el Titular o Apoderado declarado de la empresa.

ARTÍCULO 6º - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la oferta que se reciba por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del vencimiento para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 7º - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8º - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.